

**AYUNTAMIENTO DE OSA DE LA VEGA**

## ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Osa de la Vega adoptado en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 7 de noviembre de 2024, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**

... "" **5.2.**- Sin perjuicio del incremento por los impuestos que legalmente procedan, se determinan en esta ordenanza las tarifas aplicables por la prestación del servicio que siguen:

Por los conceptos siguientes:

- Cuota fija: 16,524 €/cliente/semestre
- Canon por contador: 2,793 €/cliente/semestre

En función del consumo:

- Cuota variable
- De 0 m3 a 50 m3/semestre: 0,517 €/m3
- De 51 a 100 m3/sem.: 0,599 €/m3.
- De 101 a 150 m3/sem.: 0,990 €/m3.
- Más de 150 m3/sem.: 1,424 €/m3. ....

**Disposición final.**- Efectuada su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la presente ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2025 permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas. ""

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Osa de la Vega a 23 de diciembre de 2024.

La Alcaldesa,

Fdo.: Vicenta García Fuentes.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE